CC#12

DEPARTMENT OF EDUCATION OF PORTO RICO
Office of the Commissioner
San Juan

Carta Circular No. 553

Junio 9 de 1908.

A las Juntas Escolares de Puerto Rico.

Señores:-

(Tercer párrafo)

He notado que muchos maestros que dependen de este Departamento toman, por término medio, día y medio de vacaciones cada mes, con regularidad notable, lo cual produce desastrosas consecuencias en la marcha de la instrucción que se da en las escuelas. Yo no quiero fijar la regla, aunque para ello tenga poder, de que no se les pague en absoluto a los maestros por los días que no enseñan, pero quiero establecer la regla siguiente: Que en ningún caso se les pagará por los días que no enseñen, (excepto cuando su ausencia dependa de órdenes recibidas del Dppartamento y cuando se trate de días de fiesta) hasta que no termine el año escolar. Entonces el record anual de cada maestro será estudiado cuidadosamente, y se le reintegrará o no se le reintegrará, en parte o en todo, por los días de ausencia, según decida el Departamento. A los Supervising Principals se les dará instrucctones acerca de cómo se deberá interpretar la orden del Departamento referenteá ausencias.

Respetuosamente,

(fdo) Edwin G. Dexter
Comisionado de Instrucción

REA